

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004319

Lima, 10 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 6 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 273-2014-CG se aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental que establecen que la Contraloría y los Órganos de Control Institucional deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control;

Que, con fecha 4 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N.º 120-2016-CG, mediante la cual se aprobó la Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", cuyo objetivo consiste en establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, así como las disposiciones para el proceso de publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación, entre otros;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la citada directiva, establece que es obligación del Titular de la entidad designar a un funcionario como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento



a las recomendaciones. Asimismo, señala que la designación se realiza mediante documento expreso;

Que, a través del Memorando N.° 001-092-00004064, recibido el 10 de julio de 2019, la Jefatura del SAT, solicita la emisión de la resolución jefatural que designe a la señora Carmen Jahaira Denisse Villanueva Faustor, Asesora de Jefatura, como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, a partir del 17 de julio de 2019;

Que, en el mencionado memorando se solicita además, se deje sin efecto la Resolución Jefatural N.° 001-004-000004270 de fecha 28 de marzo de 2019, que designó a la señora Gloria del Rocío Paredes del Campo como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, con eficacia anticipada a partir del 1 de marzo de 2019;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificada por Ordenanza N.° 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.° 001-004-000004270 de fecha 28 de marzo de 2019.

Artículo 2°.- Designar a la señora Carmen Jahaira Denisse Villanueva Faustor como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, a partir del 17 de julio de 2019.

Artículo 3°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

